



Resolución por la que se abre un plazo para solicitar la Ayuda Especial de la Junta de Andalucía (Programa Erasmus+ estudios SMS), curso 2019-20

Resolución de noviembre de 2019 del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, por la que se abre un plazo para solicitar la Ayuda Especial de la Junta de Andalucía para el Programa Erasmus+ (Acción KA1) -Movilidad de Estudios de Grado y Máster- “*Student Mobility for Studies*”. Curso 2019/20.

1. Con fecha 4 de diciembre de 2018 se publicaron las bases reguladoras y convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción KA1)- Movilidad de Estudios de Grado-Máster *SMS Student Mobility for Studies*, por las que se convocaban plazas para estancias de estudios en Universidades europeas para el curso académico 2019-2020, en el marco de los acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad de Córdoba y sus Universidades socias.

2. Con fecha 25 de febrero de 2019, se publicó la Convocatoria de plazas vacantes del Programa Erasmus+ (Acción KA1)- Movilidad de Estudios de Grado-Máster *SMS Student Mobility for Studies*, curso 2019-20.

De conformidad con las mismas, y de manera separada, los adjudicatarios de plaza podrían igualmente concurrir y obtener becas para la realización de su estancia, que serían adjudicadas atendiendo a la resolución de las instituciones financiadoras correspondientes y de las disponibilidades presupuestarias.

3. Con fecha 27 de marzo y 26 de abril de 2019 se publicó resolución de concesión de plazas Erasmus+ para movilidades de estudios de Grado durante el curso 2019/2020.

4. Con fecha 19 de julio de 2019 se publicó una Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa «Erasmus» para el curso 2019-2020.

5. El DISPONGO Segundo de la Orden de 19 de julio de 2018, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa “Erasmus” para el curso 2019/2020, establece que la ayuda especial “la percibirá solo el estudiantado universitario del Programa “Erasmus” que la cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayuda de estudio de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018/19, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Código Seguro de Verificación	VZ2GFIH3VUVIM420HWHVFHLHQE	Fecha y Hora	18/11/2019 20:33:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



En atención a todo lo anterior, se adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

1. Los participantes del Programa Erasmus+ de la Universidad de Córdoba durante el curso 2019/2020 que cumplan los requisitos económicos exigidos podrán solicitar la Ayuda Especial de la Junta de Andalucía a que se refiere la Orden de 19 de julio de 2019.
2. Para solicitar dicha Ayuda Especial dispondrán de un plazo entre el 25 de noviembre de 2019 y el 24 de enero de 2020, debiendo presentar su solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada, junto con el Modelo de Autorización de Comprobación de Datos Fiscales (Anexo II) en caso de no haber sido beneficiario de la Beca General durante el curso 2018/19; en el Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Avda. Medina Azahar 5, o en Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, o por medio del Registro Electrónico de la Universidad, o en los Registros Públicos a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015

Alfonso Zamorano Aguilar
Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad

(P.D. BOJA 28 de octubre de 2019, nº 211 pág. 204)

Código Seguro de Verificación	VZ2GFIH3VUVIM42OHWHVFLHQE	Fecha y Hora	18/11/2019 20:33:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

